



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**"NC12-P3299011-038 NC12-P3299016-004 REALIZAR
LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN
INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO ESTERO GRANDE
DEL PNN UTRIA",**



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

**CONTRATO DE OBRA NC-CO-379-2024
CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA.**

SEPTIEMBRE DE 2025

Grupo de Infraestructura

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATANTE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
CONTRATO DE OBRA NÚMERO	CONTRATO DE OBRA No. NC-CO- 379-2024.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
OBJETO	"NC12-P3299011-038 NC12-P3299016-004 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO ESTERO GRANDE DEL PNN UTRIA",
CONTRATISTA	DISTRICONS LTDA NIT. 900.073.040-2 R/L: RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS C.C. No. 88.238.457 CÚCUTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 510'533,252,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 0,00
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	EL PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA SE ENCUENTRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A ORILLAS DEL OCÉANO PACÍFICO., SE ENCUENTRA UBICADO EN LOAS ALREDEDORES DEL LAS CABECERAS DE LOS MUNICIPIOIS DE BAHÍA SOLANO Y EL VALLE.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (DÍAS) DÍAS.
PLAZO FINAL	DOS (2) MESES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL HOYOS MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CAMILO ESTEBAN BENAVIDES ZÁRATE
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 DE MAYO DE 2025
NÚMERO DE PLACA DE INVENTARIO	SENDERO ESTERO GRANDE PNN UTRÍA

Grupo de Infraestructura

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

N° de póliza 14-44-101220746			
Tipo de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor del Amparo
Cumplimiento	07/10/2024	28/11/2025	\$51,053,325.20

N° de póliza 14-44-101220746			
Tipo de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor del Amparo
Estabilidad y calidad de la obra	07/10/2024	06/10/2029	\$102,106,650.40

N° de póliza 14-44-101220746			
Tipo de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor del Amparo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	07/10/2024	28/05/2028	\$25,526,662.60

N° de póliza 14-44-101220746			
Tipo de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor del Amparo
Calidad del servicio	07/10/2024	28/11/2025	\$51,053,325.20

N° de póliza 14-40-101067886			
Tipo de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor del Amparo
RCE	09/10/2024	22/12/2024	\$51,053,325.20

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

N° de acta / corte	Radicado	Inicio	Finalización
Suspensión N°1	20244500002953	18/12/2024	17/02/2025
Prórroga N°1	20254500000573	04/03/2025	23/04/2025
Prórroga N°2	20254500000893	24/04/2025	28/05/2025



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No. Modificación	Fecha Modificación	Tipo Modificación	Valor aplica	Si	Objeto modificación
001	18 de diciembre de 2024	Suspensión	NA		Suspender el plazo de ejecución a partir 18 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024
001	28 de febrero de 2025	Prorroga	NA		Prorrogar el plazo de ejecución por un mes y veinte días, es decir desde el 4 de marzo de 2025 hasta el 23 de abril de 2025
002	23 de abril de 2025	Prorroga	NA		Prorrogar el plazo de ejecución por un mes y cinco días, es decir desde el 24 de abril de 2025 al 28 de mayo de 2025

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

No se realizaron pagos debido a la no ejecución de actividades por parte del contratista.

BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 510'533,252,00	
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0	

Grupo de Infraestructura

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

VALOR TOTAL DISMINUCIONES		\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 510'533,252,00	
VALOR LIBERADO		\$ 0
VALOR PAGADO		\$ 0
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR		\$ 510'533,252,00
SUMAS IGUALES	\$ 510'533,252,00	\$ 510'533,252,00

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Que mediante Resolución No 302 del 29 de agosto de 2024 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL-ABREV-020- 2024, cuyo objeto es "NC12-P3299011-038 NC12-P3299016-004 Realizar las obras de mantenimiento y adecuación en infraestructura en el sendero Estero Grande del PNN Utría".
- II. Que mediante Resolución No. SAP 349 del 02 de octubre de 2024 Entidad adjudicó el contrato al oferente DISTRICONS LTDA.
- III. Que el 08 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de obra No. NC-CO-379- 2024 entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y DISTRICONS LTDA.
- IV. Que el 18 de octubre de 2024, se suscribió acta de inicio.
- V. Que el 18 de diciembre de 2024 se suscribió suspensión No. 1 al contrato de obra, por un plazo de 60 días, a partir del 18 de diciembre hasta el 17 de febrero de 2025.
- VI. Que, una vez vencido el plazo de la suspensión, se reactivó el contrato el 18 de febrero de 2025, toda vez que se encontraban superadas las circunstancias que motivaron la suspensión del presente contrato, por lo cual se estableció como nueva fecha de terminación del contrato el 3 de marzo de 2025.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- VII. Que el 28 de febrero de 2025 se suscribió prórroga No. 001 al contrato de obra, por un plazo de UN (1) mes y veinte (20) días, esto es desde el 4 de marzo de 2025 hasta el 23 de abril de 2025.
- VIII. Que el 23 de abril de 2025 se suscribió prórroga No. 002 al contrato de obra, por un plazo de UN (1) mes y cinco (5) días, esto es desde el 24 de abril de 2025 hasta el 28 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que, se suscribió acta de Inicio al contrato de obra No. NC-CO-379-2024 el día 18 de octubre de 2024, que el 18 de diciembre de 2024 se suscribe la suspensión No. 1 con reinicio el día 16 de febrero de 2025, que, posterior a eso, con el fin de hacer lo pertinente para la correcta ejecución del contrato, se suscribe la prórroga No. 1 a partir del 04 de marzo de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025, y que posteriormente se suscribe la prórroga No. 2 del 24 de abril al 28 de mayo, habiéndose cumplido el plazo contractual y transcurridos 7 meses desde el inicio de las obras, el contratista no presentó avance en la ejecución de las actividades de acuerdo con los cronogramas suministrados, nos permitimos detallar cronológicamente los hechos:

1. A partir de la reactivación del contrato el día 17 de febrero de 2025, el contratista debía ejecutar las actividades de intervención del sendero Estero Grande, realizando la correspondiente logística para el transporte y puesta del material de obra en el sitio de la intervención, toda vez que la mencionada suspensión realizada en el mes de diciembre fue necesaria dada la condición de la declaratoria de emergencia nacional por inundaciones y empalizadas provocadas por un fenómeno de lluvias atípicas que limitó en algunos casos la circulación y en otros obstaculizó totalmente las vías fluviales y desembocaduras marítimas necesarias para el transporte hacia la ensenada, impidiendo en ese momento la ejecución de dichas actividades, sin embargo, luego de superada la situación climática que originó la suspensión, y luego de reiniciado el contrato, el contratista no adelantó las actividades programadas de manera satisfactoria.

2. Previa reactivación de las actividades, luego de la suscripción de la suspensión No. 1, se informó de la reactivación contractual y se acordó una prórroga que permitiría realizar las actividades, para la cual el contratista que oficializó la solicitud de la prórroga y adjuntó el cronograma con los ajustes a la ejecución dentro de las condiciones contractuales para ese momento.

3. Luego de la revisión de la solicitud y la documentación se encontró viable la solicitud de prórroga en tiempo para la ejecución de las actividades por un



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

periodo de Un (1) mes y veinte (20) días, los cuales correrían a partir del 04 de marzo de 2025 y hasta el 26 de abril de 2025.

4. El 17 de febrero del 2025 el contratista manifestó que tuvo inconvenientes con su proveedor de material, pero que la situación sería superada y que los materiales estarían en el Parque Nacional Natural Utría durante los primeros días de marzo.

5. Luego de corroborar con el personal del área, que el material no se encontraba aún en el área, la supervisión envió comunicación al contratista solicitando información al respecto de la ejecución y al cumplimiento del cronograma pactado en donde el contratista informó que el material salió de la zona de Siberia, al occidente de Bogotá, con dirección al puerto de Buenaventura.

6. El 20 marzo de 2025, en virtud de las dificultades del contratista para poner el material en la zona de parque, la supervisión envió comunicado vía e-mail con título REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. NC-CO-379-2024, en el cual se solicitó información sobre el avance de las actividades y se requirió al contratista el ajuste de las actividades para el cumplimiento del cronograma pactado.

7. El pasado 14 de abril en comité pactado el contratista manifiesta que el material todavía se encuentra en camino al parque desde el puerto de Buenaventura, por lo cual las actividades se encuentran atrasadas con respecto al cronograma, quedando 12 días para la finalización del contrato, por lo que desde la supervisión se solicitó verbalmente en comité, al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo que queda expuesto en el Acta de comité técnico del 14 de abril de 2025.

8. El pasado 19 de abril de 2025, el contratista informa de manera telefónica que arriba al área protegida con la madera, la cual fue descargada y ubicada a 150 metros del inicio del Sendero Estero Grande por parte del personal del contratista, donde fue protegida con plástico, a espera de la llegada del personal que iba a desarrollar los trabajos con fecha de terminación del plazo contractual el día 23 de abril, es decir, solo quedaban 4 días para ejecutar las obra, por lo cual, el contratista realizó una nueva solicitud de prórroga por un plazo de UN (1) mes y cinco (5) días, del 24 de abril de 2025 al 28 de mayo de 2025, soportado en un cronograma de actividades, en el cual asume que los trabajos serán desarrollados dentro del plazo solicitado, mediante Oficio DIS-20250423-002 del 23 de abril de 2025, donde adicionalmente se adjunta el ajuste del cronograma de ejecución.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. Habiendo verificado de manera visual por parte del personal del área protegida el día 20 de abril, en cabeza de la jefe del parque la Dra. María Jimena Zorrilla, quienes en comunicación directa con la supervisión del contrato manifiesta que el material efectivamente se encuentra en el área y con miras al cumplimiento de los fines del estado, se da viabilidad para la suscripción de la prórroga solicitada.

10. Según el cronograma las actividades suministrado por parte del contratista como base del proceso de prórroga, el 28 de abril de 2025 el contratista debía continuar con la ejecución del contrato, sin embargo una vez solicitada la información de avance por parte de la supervisión el día 19 de abril, no se manifestó una fecha de inicio por parte del contratista.

11. Que, el día 30 abril de 2025 la supervisión del contrato recibió correo de seguimiento por parte de la jefatura del área protegida PNN Utría en el que se manifiesta que "El pasado 19 de abril, llegó al sector de la ensenada en el PNN Utría la madera destinada al mantenimiento. El personal del contratista colaboró en el desembarque y recepción del material, asegurándose de cubrirlo con plástico. (adjunto fotografías enviadas por el profesional del área, encargado en función de jefe de área, cuando llegó el material). Sin embargo, hasta la fecha del 30 de abril, la madera permanece en el mismo lugar y no se ha evidenciado la presencia de personal del contratista para iniciar las labores".

12. Se realiza comité de obra presencial en la oficinas de Parques Nacionales Naturales de Colombia el día 02 de mayo donde se expone al contratista que se encuentra incumpliendo con las condiciones del contrato toda vez que en el cronograma suministrado por él mismo manifestó que el cumplimiento podía darse de manera acelerada en el periodo de 35 días solicitado en la prórroga, con la implementación de varios frentes de obra que trabajarían de manera paralela, sin embargo al 02 de mayo no se presentaban trabajadores en el área ni se tenía certeza sobre el comienzo de los trabajos, tras la manifestación del representante de que estaban presentando problemas de flujo de caja que le estaban impidiendo maniobrar las actividades contractuales. De la reunión se suscribe el documento "Acta de comité técnico presencial del 02 de mayo de 2025".

13. En fecha del 5 y 7 de mayo de 2025, el ingeniero Camilo Benavides apoyo de la supervisión del contrato del asunto, realizó visita al área protegida, con el fin de revisar las condiciones del material desembarcado por el contratista el día 19 de abril de 2025, sin embargo evidenció que del material requerido para dicha ejecución, no se encontraron secciones de madera con diámetro de 12cm y longitudes superiores a los 3m, necesarias para la intervención de cambio de las



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

columnas, elementos sin los cuales es imposible el desarrollo continuo de las actividades. Así mismo que, a la fecha el contratista no había realizado ni la logística ni el desplazamiento del personal para la ejecución de los trabajos.

14. Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión señaló (en el informe o en el acta, hacer referencia en que documento dejo la constancia) que a la fecha de la visita sería imposible la ejecución de la obra en su totalidad, más allá del retraso presentado, constituyendo un incumplimiento al cronograma entregado por el contratista como insumo para el trámite de las prórrogas realizadas al contrato, en este caso el mencionado cronograma indicaba que para cumplir con las actividades el contratista requería de 35 días calendario, empezando el día 28 de abril de 2024 situación que no se dio.

15. Es preciso señalar que desde la supervisión del contrato, también se evidenció retraso en el cumplimiento de la obligación "8. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este." toda vez que, una vez suscrita la segunda prórroga, requirió al contratista mediante los correos de fecha 23 de abril de 2025 y fecha 13 de mayo de 2025 el cargue en la plataforma SECOP II la ampliación de las garantías, no obstante, solo hasta el 15 de mayo del año en curso el contratista cumple con su obligación, por lo anterior, tardó aproximadamente 22 días en hacer efectiva su obligación.

16. El sábado 24 de mayo del presente año arribó personal del contratista al área, luego de avisar telefónicamente que ya se dirigía hacia el parque para la ejecución de los trabajos, sin embargo restaban 4 días calendario para la terminación del plazo contractual y se le solicitó al contratista enviar la documentación necesaria del personal y su respectiva afiliación a los parafiscales y la aseguradora de riesgos, así como el documentos de solicitud de ingreso al área, el cual fue enviado apenas el lunes 26 de mayo.

17. El día 28 de mayo, fecha de terminación prevista del contrato, el contratista elevó una solicitud de prórroga, sin embargo, la misma se consideró inviable por parte de esta supervisión, en vista de que su avance de físico de las actividades de obra fue de 0% durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que las actividades preliminares que fueron desarrolladas en cada una de las fases de reinicio de los plazos contractuales no constituyeron un avance efectivo de obra pues son actividades previas que no perduran en el tiempo si no se da ejecución de obra como tal, de la misma manera la ejecución del ítem de transporte que fue realizado de manera parcial durante el desarrollo temporal de la primera



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

prorroga, y que fue revisado por la supervisión de manera consecuente encontrando que no se encontraba completo, fueron las actividades determinadas como avances en las actuaciones previas sin que estas conformaran un avance real de los trabajos ni se pudieran pagar debido a que son actividades parciales desarrolladas en el marco del comienzo de la ejecución de las instalaciones de madera requeridas para el Sendero estero Grande del PNN Utría, el cual por su configuración requiere del cambio de piezas que se han deteriorado en el tiempo y que son la finalidad del contrato pactado

18. Dado que el contratista no inició ninguna de las actividades estipuladas en el contrato, y no dio cumplimiento del objeto contractual, siendo su avance de obra de un 0%, se recomienda iniciar el proceso de posible declaratoria de incumplimiento total e imposición de cláusula penal, teniendo en cuenta que las actividades preliminares y de transporte desarrolladas no constituyen un avance en la ejecución física del mismo, y que, en consecuencia, no se han aprobado pagos relacionados con las actividades fundamentales del contrato.

- Durante el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2024 y el 28 de mayo de 2025 no se realizaron pagos, ni avances en obra por lo que el avance financiero es del 0%.

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENVIADA Y RECIBIDA, ACTAS
DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO**

N° del Comunicado	Asunto	Fecha	Link de Consulta
1	Documentos de inicio del Contrato	18/10/2024	https://drive.google.com/file/d/1M4quvF-obvGxR0RtUt5DdNLA-8cVv5A2/view?usp=drive_link
2	Aprobación de Documentos de Inicio	18/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1k hKJ_GhEiAABhFMVTAi_oy2rScTI8byS?usp=drive_link
3	Acta de Inicio	18/10/2024	https://drive.google.com/file/d/1-9TmapkffR9u66Lofd2bWfh24ns8xoZ5/view?usp=drive_link
7	Pólizas	18/12/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1IPATRm7or5uT9LTDABscv-wwYCCiJS78?usp=drive_link
9	Resolución de Declaratoria de Incumplimiento	08/07/2025	https://drive.google.com/drive/folders/12uUv2vbn8kXyiUI5PS3hIFC0yE_qUCC4?usp=drive_link



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Se evidencia un claro incumplimiento de las obligaciones contractuales por arte del contratista puesto que se ha demostrado que no cumplió con las obligaciones del contrato. En consecuencia, se hace ha recomendado dar curso al procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda, en este caso se podrá hacer efectivas las Cláusulas:

“DÉCIMA PRIMERA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular. EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT. 830.016.624 - 7. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

(...)

d) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva".

Con motivo de lo anterior se suscribe por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia **RESOLUCION NUMERO SAF 288 DE 08-07-2025** "Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de DISTRICONS LTDA, en ejecución del contrato de obra No: NC-CO-379-2024".

Posteriormente como parte del proceso se suscribe la **RESOLUCION NUMERO SAF 343 DE 30-07-2025** "Por la cual se resuelve recurso de reposición en el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de DISTRICONS LTDA, en ejecución del contrato de obra No. NC-CO-379-2024"

8. LINK DE CONSULTA EXPEDIENTE DOCUMENTAL

https://drive.google.com/drive/folders/1tovIm6LcDPNlyAK5H054McRXI-qPRPF3?usp=drive_link

JUAN MANUEL HOYOS MORA

Coordinador Grupo de Infraestructura

Supervisor del contrato de obra No. NC-CO-379-2024

CAMILO E BENAVIDES Z

Apoyo a la supervisión del contrato de obra No. NC-CO-379-2024